

SUPLEMENTO PRELIMINAR

La información contenida en este suplemento preliminar se encuentra sujeta a cambios, reformas, adiciones, aclaraciones o sustituciones.

La versión actualizada de este suplemento preliminar que incluya los citados cambios, reformas, adiciones, aclaraciones o sustituciones que se realicen entre la fecha de este suplemento preliminar y la fecha en que se lleve a cabo la oferta pública de valores referida en este suplemento preliminar, podrá consultarse en la página electrónica en la red mundial (Internet) de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, en las siguientes direcciones, respectivamente: www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx y www.interacciones.com.

Asimismo, cualquier cambio que se realice al presente suplemento preliminar en los términos anteriores, se hará del conocimiento del público a través del EMISNET (Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores) en su página electrónica en la red mundial (Internet): <https://emisnet.bmv.com.mx>

Los valores a que hace referencia este suplemento preliminar no pueden ser ofrecidos ni vendidos hasta que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorice su oferta en los términos de la Ley del Mercado de Valores. El presente suplemento preliminar no constituye una oferta de enajenación de los valores descritos.

PRELIMINARY BROCHURE

The information contained in this preliminary brochure is subject to changes, reforms, additions, explanations or substitutions.

The securities referred to in this preliminary brochure may not be offered or sold until the Mexican National Banking and Securities Commission (Comisión Nacional Bancaria y de Valores) authorizes their offering pursuant to the Mexican Securities Market Law (Ley del Mercado de Valores). This preliminary brochure does not constitute an offer to sell the securities described herein.



**BANCO INTERACCIONES, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES**

CON BASE EN EL PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO BANCARIO DE DINERO, CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS Y PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO, ESTABLECIDO POR BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE \$10,000'000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN, CON CARÁCTER REVOLVENTE, SE LLEVA A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE 2'500,000 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL) CERTIFICADOS DE DEPOSITO BANCARIO DE DINERO (LOS “CEDEs”), CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN ESTE SUPLEMENTO.

MONTO DE LA OFERTA:

\$250'000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

NÚMERO DE CEDEs:

2'500,000 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL)

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente suplemento informativo (el “Suplemento”) que no estén definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto del Programa.

Características de esta primera emisión al amparo del Programa (la “Emisión”):

Emisor:	Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones.
Tipo de valor:	Certificados de depósito bancario de dinero.
Número de emisión al amparo del Programa:	Primera.
Clave de pizarra:	“BINTER [?]”.
Monto total autorizado del Programa:	\$10,000'000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, con carácter de revolvente; en el entendido de que el monto total insoluto de las colocaciones que se realicen al amparo del Programa, sumado al monto total insoluto de las emisiones que se realicen al amparo de otro programa establecido por Binter para la emisión y colocación de los mismos instrumentos bancarios pero sin que al efecto medie oferta pública, no deberá en ningún momento exceder del monto antes mencionado de \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años a partir de su autorización por la CNBV.
Monto total de la oferta:	\$250'000,000.00 (doscientos cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs.
Número de CEDEs:	2'500,000 (dos millones quinientos mil).
Valor nominal de los CEDEs:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Plazo de vigencia de la Emisión:	Aproximadamente [392] ((trescientos noventa y dos) días.
Mecanismo de colocación:	Asignación directa.
Fecha de publicación del aviso de oferta	[?] de [?] de 2009.

pública:	
Fecha de oferta:	[?] de [?] de 2009
Fecha de cierre de libro:	[?] de [?] de 2009.
Fecha de publicación del aviso de colocación con fines informativos:	[?] de [?] de 2009.
Precio de colocación:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Fecha de emisión:	[?] de [?] de 2009 (la “ <u>Fecha de Emisión</u> ”).
Fecha de registro en la BMV:	[?] de [?] de 2009.
Fecha de liquidación:	[?] de [?] de 2009.
Fecha de vencimiento:	[?] de [?] de 20[?] (la “ <u>Fecha de Vencimiento</u> ”).
Garantía:	Los CEDEs objeto de esta Emisión serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica, ni contarán con la garantía del IPAB o de cualquiera otra entidad gubernamental mexicana.
Recursos netos que obtendrá el Emisor:	\$[?] ([?]) Pesos [?]/100 M.N.).
Destino de los fondos:	Los recursos netos obtenidos de la colocación de los CEDEs serán destinados por la Emisora para capital de trabajo.
Calificaciones del Programa:	El presente Programa ha sido calificado por: (i) Moody’s de México, S.A. de C.V.: “A1.mx”, es decir, que cuenta con una capacidad crediticia arriba del promedio con relación a otros emisores mexicanos. (ii) Fitch México, S.A. de C.V.: “A(mex)”, es decir que cuenta con una alta calidad crediticia. Esta calificación corresponde a empresas con una sólida calidad crediticia para el cumplimiento oportuno de sus compromisos financieros respecto de otras del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pudieran afectar en mayor medida dicha capacidad en comparación con empresas calificadas en categorías superiores.
Calificación de esta Emisión otorgada por Moody’s de México, S.A. de C.V.:	“A1.mx”, es decir, que cuenta con una capacidad crediticia arriba del promedio con relación a otros emisores mexicanos”.
Calificación de esta Emisión otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:	“A (mex)”, es decir que cuenta con una alta calidad crediticia. Esta calificación corresponde a empresas con una sólida calidad crediticia para el cumplimiento oportuno de sus compromisos financieros respecto de otras del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pudieran afectar en mayor medida dicha capacidad en comparación con empresas calificadas en categorías superiores.
Intereses y procedimiento de cálculo:	A partir de su Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados, los CEDEs generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal que el Representante Común calculará 2 (dos) días hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses (según dicho término se define más adelante) (la “ <u>Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual</u> ”), computado a partir de la Fecha de Emisión y que regirá durante el Periodo de Intereses subsecuente, para lo cual se deberá considerar lo siguiente: 1.- Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual (“ <u>Tasa de Interés Bruto Anual</u> ”) se deberá adicionar [?] ([?]) puntos porcentuales al promedio simple de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“ <u>TIIE</u> ”) a plazos de 27 (veintisiete), 28 (veintiocho) y 29 (veintinueve) días que sea publicada por Banco de México (“ <u>Banxico</u> ”) en el Diario Oficial de la Federación. Para calcular el promedio simple mencionado se deberán de tomar en cuenta las tasas TIIE a plazos de 27 (veintisiete), 28 (veintiocho) y 29 (veintinueve) días equivalentes o en su caso capitalizada a 28 (veintiocho) días, publicadas por <u>Banxico</u> a través del Diario Oficial de la Federación (“ <u>DOF</u> ”).dentro de los 28 (veintiocho) días naturales anteriores a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. 2.- En caso que desaparezca la TIIE, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual, la tasa de interés de los Certificados de la Tesorería (“ <u>CETES</u> ”), misma que se calculará de la siguiente manera: Sumar [?] ([?]) puntos porcentuales al promedio simple de las tasas de interés de los CETES, a plazo de 27 (veintisiete), 28 (veintiocho) y 29 (veintinueve) días, publicados por <u>Banxico</u> dentro de los 28 (veintiocho) días naturales anteriores a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. Para determinar las tasas de rendimiento de la TIIE (o, en su caso, de los CETES), a los plazos antes mencionados, capitalizada o en su caso equivalente a 28 (veintiocho) días, el Representante Común utilizará la fórmula que se describe en el Título y en el presente Suplemento. Los cálculos se efectuarán cerrándose a

Fecha de pago y amortización de principal:	centésimas. El principal de los CEDEs se amortizará en un sólo pago en la Fecha de Vencimiento, es decir el [?] de [?] de 20[?], contra entrega del título que ampare la presente Emisión (el “Título”) o de la constancia emitida por Indeval. En caso de que el día de pago no sea un día hábil, el pago se realizará al día hábil siguiente.
Lugar y forma de pago de principal e intereses:	El Emisor llevará a cabo el pago de los intereses y principal de los CEDEs contra la entrega de las constancias o certificaciones correspondientes que al efecto expida Indeval, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen a dicha institución. El Emisor, para realizar los pagos correspondientes, entregará a Indeval, a más tardar a las 11:00 horas del día en que deba de efectuarse el pago, mediante transferencia electrónica, el importe del principal o de los intereses correspondientes en el domicilio del Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (Indeval).
Posibles adquirentes:	Personas físicas y/o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto del Programa y en el presente Suplemento.
Régimen fiscal:	La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de valores de deuda, como los CEDEs, por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes en la decisión de adquirir o disponer de los CEDEs. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los CEDEs antes de realizar cualquier inversión en los mismos. La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a (i) para personas (físicas y morales) residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la LISR, y (ii) para personas (físicas y morales) residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 195 y demás aplicables de la LISR y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.
Representante común:	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero (el “ <u>Representante Común</u> ”).

INTERMEDIARIO COLOCADOR



INTERACCIONES CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES.

Los CEDEs objeto de la presente oferta pública forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos bajo el número [?] en el RNV y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto y/o en el presente Suplemento, ni convalida los actos que en su caso se hubiesen realizado en contravención de las leyes aplicables.

El Prospecto del Programa y el presente Suplemento se encuentra a disposición del público inversionista con el Intermediario Colocador y en las páginas de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx), de la CNBV (www.cnbv.gob.mx) y del Emisor (www.interacciones.com) (en el entendido que ni dicha página ni su contenido forman parte del Prospecto ni del presente Suplemento).

México, D.F. a [?] de [?] de 2009.

Autorización de CNBV para su publicación: [?] de fecha [?] de [?] de 2009.

ÍNDICE

I.	CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.....
II.	FORMA DE CÁLCULO DE INTERESES.....
III.	DESTINO DE LOS FONDOS.....
IV.	PLAN DE DISTRIBUCIÓN.....
V.	GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA.....
VI.	ESTRUCTURA DEL CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA.....
VII.	FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN.....
VIII.	ASAMBLEA DE TENEDORES.....
IX.	NOMBRE DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA.....
X.	ACONTECIMIENTOS RECIENTES.....
XI.	PERSONAS RESPONSABLES.....
XII.	ANEXOS.....
A)	Título.....
B)	Opinión legal.....
C)	Calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.
D)	Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.
E)	Carta formato para compra de los CEDEs.....
F)	Estados Financieros al 30 de junio de 2009 presentados a la CNBV y a la BMV el 31 de julio de 2009 se incorporan por referencia.....

EL PRESENTE SUPLEMENTO Y SUS ANEXOS SON PARTE INTEGRANTE DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA, POR LO QUE DEBERÁN CONSULTARSE CONJUNTAMENTE CON EL REFERIDO PROSPECTO.

LOS ANEXOS DEL PRESENTE SUPLEMENTO FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

TODOS LOS TÉRMINOS UTILIZADOS EN EL PRESENTE SUPLEMENTO QUE NO ESTÉN DEFINIDOS EN FORMA ESPECÍFICA, TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE LES ATRIBUYE EN EL PROSPECTO.

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN EL PROSPECTO Y/O EN EL PRESENTE SUPLEMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN EL PROSPECTO Y/O EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, NI POR INTERACCIONES CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES.

I. CARACTERISTICAS DE LA OFERTA.

Autorizaciones e inscripción en el RNV.

Mediante oficio número 153/78721/2009 de fecha 14 de julio de 2009, la CNBV autorizó el establecimiento del Programa, y mediante oficio número [?] de fecha [?] de [?] de 2009, autorizó la Emisión a que se refiere el presente Suplemento.

Los CEDEs a que se refiere el presente Suplemento se encuentran inscritos en el RNV bajo el número 2312-4.21-2009-001.

El establecimiento del Programa, así como la Emisión a que se refiere el presente Suplemento fueron aprobadas por el Consejo de Administración de la Emisora en sesión celebrada el 21 de enero de 2009.

Emisor.

Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones.

Tipo de Valor.

Certificados de depósito bancario de dinero (CEDEs).

Número de Emisión al amparo del Programa.

Primera.

Clave de Pizarra

“BINTER [?]”.

Monto total autorizado del Programa

\$10,000'000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, con carácter de revolvente; en el entendido de que el monto total insoluto de las colocaciones que se realicen al amparo del Programa, sumado al monto total insoluto de las emisiones que se realicen al amparo de otro programa establecido por Binter para la emisión y colocación de los mismos instrumentos bancarios pero sin que al efecto medie oferta pública, no deberá en ningún momento exceder del monto antes mencionado de \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs.

Vigencia del Programa.

5 (cinco) años a partir de su autorización por la CNBV.

Monto total de la oferta.

\$250'000,000.00 (doscientos cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs.

Número de CEDEs.

2'500,000 (dos millones quinientos mil).

Valor Nominal de los CEDEs.

\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Plazo de vigencia de la Emisión.

392 (trescientos noventa y dos) días.

Fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública.

[?] de [?] de 2009.

Fecha de oferta

[?] de [?] de 2009.

Fecha de cierre de libro

[?] de [?] de 2009.

Precio de colocación

\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Fecha de Emisión

[?] de [?] de 2009.

Fecha de registro en la BMV

[?] de [?] de 2009.

Fecha de liquidación

[?] de [?] de 2009.

Fecha de Vencimiento

[?] de [?] de 20[?].

Garantía

Los CEDEs objeto de esta Emisión serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica, ni contarán con la garantía del IPAB o de cualquiera otra entidad gubernamental mexicana.

Recursos netos que obtendrá el Emisor.

\$(?) ([?] Pesos [?]/100 M.N.).

Calificaciones del Programa.

El presente programa ha sido calificado por:

- (a) **Moody's de México, S.A. de C.V.:** "A1.mx", es decir, que cuenta con una capacidad crediticia arriba del promedio con relación a otros emisores mexicanos.
- (b) **Fitch México, S.A. de C.V.:** "A(mex)", es decir que cuenta con una alta calidad crediticia. Esta calificación corresponde a empresas con una sólida calidad crediticia para el cumplimiento oportuno de sus compromisos financieros respecto de otras del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pudieran afectar en mayor medida dicha capacidad en comparación con empresas calificadas en categorías superiores.

Calificación de la Emisión.

La presente Emisión ha sido calificada por:

Fitch México, S.A. de C.V.: “A (mex)”, es decir que cuenta con una alta calidad crediticia. Esta calificación corresponde a empresas con una sólida calidad crediticia para el cumplimiento oportuno de sus compromisos financieros respecto de otras del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pudieran afectar en mayor medida dicha capacidad en comparación con empresas calificadas en categorías superiores.

Moody’s de México, S.A. de C.V.: “A1.mx”, es decir, que cuenta con una capacidad crediticia arriba del promedio con relación a otros emisores mexicanos.

Calendario de pago de intereses.

Los intereses que devenguen los CEDEs serán pagaderos cada 28 (veintiocho) días durante su vigencia, de conformidad con el calendario siguiente (cada uno, un “Periodo de Intereses”), o si fuere un día inhábil, en el siguiente Día Hábil, durante el plazo de la emisión; en el entendido que el primer pago de intereses se hará precisamente el [] de [] de 2009.

PERÍODO	FECHA DE INICIO	FECHA DE PAGO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para el periodo no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y al Indeval, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual, el importe de los intereses y el cálculo de la Tasa de Interés Bruto Anual. Asimismo, dará a conocer a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la “BMV”) (a través del SEDI o cualquier otro medio que la BMV determine), a más tardar 2 (dos) Días Hábiles inmediatos anteriores a la fecha de pago de interés respectivo, el monto de los intereses, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

Fecha de pago y amortización de principal.

El principal de los CEDEs se amortizará en un sólo pago en la Fecha de Vencimiento, es decir el [?] de [?] de 20[?], contra entrega del Título o de la constancia emitida por Indeval. En caso de que el día de pago no sea un día hábil, el pago se realizará al día hábil siguiente.

Lugar y forma de pago de principal e intereses.

El Emisor llevará a cabo el pago de los intereses y principal de los CEDEs contra la entrega de las constancias o certificaciones correspondientes que al efecto expida Indeval, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen a dicha institución. El Emisor, para realizar los pagos correspondientes, entregará a Indeval, a más tardar a las 11:00 horas del día en que deba de efectuarse el pago, mediante transferencia electrónica, el importe del principal o de los intereses correspondientes en el domicilio del Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.

Depositario.

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (Indeval).

El Título que ampara los CEDEs se mantendrá en depósito en Indeval para los efectos del artículo 282 y demás aplicables de la LMV.

En los términos del artículo 282 de la LMV, el Emisor determinó que el Título que documenta esta Emisión no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida para tal efecto el Indeval.

Posibles adquirentes.

Personas físicas y/o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto del Programa y en el presente Suplemento.

Régimen fiscal.

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de valores de deuda, como los CEDEs, por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes en la decisión de adquirir o disponer de los CEDEs. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los CEDEs antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a (i) para personas (físicas y morales) residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la LISR, y (ii) para personas (físicas y morales) residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 195 y demás aplicables de la LISR y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

Representante Común.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Intermediario Colocador.

Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones.

[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]

II. FORMA DE CÁLCULO DE INTERESES.

A partir de su Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados, los CEDEs generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal que el Representante Común calculará 2 (dos) días hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses (según dicho término se define más adelante) (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”), computado a partir de la Fecha de Emisión y que regirá durante el Periodo de Intereses subsecuente, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

1.- Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual (“Tasa de Interés Bruto Anual”) se deberá adicionar [?] ([?]) puntos porcentuales al promedio simple de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“TIIE”) a plazos de 27 (veintisiete), 28 (veintiocho) y 29 (veintinueve) días que sea publicada por Banco de México (“Banxico”) en el Diario Oficial de la Federación.

Para calcular el promedio simple mencionado se deberán de tomar en cuenta las tasas TIIE a plazos de 27 (veintisiete), 28 (veintiocho) y 29 (veintinueve) días equivalentes o en su caso capitalizada a 28 (veintiocho) días, publicadas por Banxico a través del Diario Oficial de la Federación (“DOF”).dentro de los 28 (veintiocho) días naturales anteriores a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.

2.- En caso que desaparezca la TIIE, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual, la tasa de interés de los Certificados de la Tesorería (“CETES”), misma que se calculará de la siguiente manera:

Sumar [?] ([?]) puntos porcentuales al promedio simple de las tasas de interés de los CETES, a plazo de 27 (veintisiete), 28 (veintiocho) y 29 (veintinueve) días, publicados por Banxico dentro de los 28 (veintiocho) días naturales anteriores a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.

Para determinar las tasas de rendimiento de la TIIE (o, en su caso, de los CETES), al plazo antes mencionado, capitalizada o en su caso equivalente a 28 (veintiocho) días, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left(1 + \frac{TR}{36000} \right)^{\frac{28}{PL}} - 1 \times \frac{36,000}{28}$$

En donde:

- TC = Tasa capitalizada o equivalente a 28 (veintiocho) días..
- TR = Tasa de rendimiento del instrumento correspondiente a plazos de 27 (veintisiete), 28 (veintiocho) y 29 (veintinueve) días (TIIE o CETES).
- PL = Plazo del instrumento correspondiente en días (TIIE o CETES).

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses respecto de los CEDEs, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \times \frac{TB}{36,000} \times 28$$

En donde:

- I = Interés Bruto de cada Periodo de Intereses.
- VN = Valor nominal de los CEDEs en circulación.
- TB = Tasa de Interés Bruto Anual (expresada en porcentaje).

Los intereses que devenguen los CEDEs se liquidarán cada Periodo de Intereses de conformidad con las fechas señaladas en el calendario de pagos que se establecen en el presente Suplemento, así como en el Título que ampare

la Emisión de los CEDEs, o si fuere un día inhábil, en el siguiente Día Hábil, durante la vigencia de la Emisión; en el entendido que el primer pago de intereses se hará precisamente el [?] de [?] de 2009.

Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para el periodo no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y al Indeval, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual, el importe de los intereses y el cálculo de la Tasa de Interés Bruto Anual. Asimismo, dará a conocer a la BMV (a través del SEDI o cualquier otro medio que la BMV determine), a más tardar 2 (dos) Días Hábiles inmediatos anteriores a la fecha de pago de interés respectivo, el monto de los intereses, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

En términos del artículo 282 de la LMV, el Título que ampare la Emisión de los CEDEs no llevará adheridos cupones, haciendo las veces de éstos las constancias que expida el propio Indeval.

La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el primer período de Interés será del [?]%([?]).

[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]

III. DESTINO DE LOS FONDOS.

Los recursos netos obtenidos de la colocación de los CEDEs a que se refiere este Suplemento, mismos que ascienden a \$[?] ([?] Pesos [?]/100 M.N.), serán destinados por Binter para capital de trabajo.

[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]

IV. PLAN DE DISTRIBUCIÓN.

La presente Emisión contempla la participación de Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones como intermediario colocador. Los CEDEs serán colocados bajo la modalidad de mejor esfuerzo de acuerdo al contrato de colocación respectivo. Asimismo, los CEDEs se colocarán mediante asignación directa.

En cuanto a su distribución a través del Intermediario Colocador, los CEDEs contarán con un plan de distribución, el cual tiene como objetivo primordial tener acceso a una base diversa y representativa de inversionistas personas físicas, clientes de banca patrimonial y banca privada.

No se tiene contemplada la conformación de un sindicato colocador, por lo que no se distribuirán CEDEs con otros intermediarios colocadores.

Los inversionistas interesados deberán manifestar por escrito su conformidad en la adquisición de los CEDEs, de acuerdo con el formato que se agrega al presente Suplemento como “Anexo E”.

El Aviso de Oferta correspondiente a la presente Emisión será publicado cuando menos con un Día Hábil de anticipación a la Fecha de Liquidación, esto es el [?] de [?] de 2009.

El Emisor y el Intermediario Colocador pertenecen al mismo grupo financiero, Grupo Financiero Interacciones, S.A. de C.V. El Intermediario Colocador mantiene y continuará manteniendo relaciones de negocio con el Emisor y sus afiliadas. Dichas relaciones de negocios se llevan a cabo en condiciones de mercado (incluyendo los servicios que el Intermediario Colocador le prestará al Emisor por la colocación de los CEDEs de la presente Emisión). No obstante lo anterior, no existe relación de negocios entre el Emisor y el Intermediario Colocador que implique un conflicto de interés por su participación en la presente oferta pública.

La asignación de los CEDEs se hará conforme al principio de “primero en tiempo, primero en derecho”. El Intermediario Colocador, por instrucciones del Emisor, estará facultado para aceptar o rechazar cualquier oferta para adquirir CEDEs y a terminar la recepción de ofertas en el momento en que considere que los CEDEs han sido distribuidos de forma satisfactoria para el Emisor.

Adicionalmente, hasta donde el Emisor y el Intermediario Colocador tienen conocimiento, ninguna persona pretende suscribir más del 5% (cinco por ciento) de la Emisión, en lo individual o en grupo.

[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]

V. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA.

Las cantidades que se muestran a continuación son un estimado a la fecha del presente Suplemento preliminar y presumen la colocación total de esta Emisión. Las cantidades definitivas se darán a conocer al público inversionista una vez que la oferta pública se haya consumado.

Los gastos que se muestran a continuación, presumen la colocación de la totalidad de la Emisión, es decir, la cantidad de \$250'000,000.00 (doscientos cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.).

El Emisor obtuvo de la Emisión un total de \$[?] ([?] Pesos [?]/100 M.N.), monto del cual se deducirán los gastos relacionados con la Emisión que ascienden a \$[?] ([?] Pesos [?]/100 M.N.), lo que resulta en que el Emisor obtuvo recursos netos por \$[?] ([?] Pesos [?]/100 M.N.).

Los principales gastos relacionados con la Emisión contemplada en el presente Suplemento se desglosan de la siguiente manera (los cuales, en su caso, ya incluyen el impuesto al valor agregado correspondiente):

Gasto	Cantidades en Pesos
Estudio y Trámite CNBV	\$15,708.00
Monto por inscripción de los CEDEs en el RNV:	\$[?]
Cuota de inscripción en BMV:	\$[?]
Comisión por intermediación y colocación:	\$[?]
Honorarios del Representante Común:	\$[?]
Honorarios de asesores legales:	\$[?]
Instituciones calificadoras de valores:	\$[?]
Total	\$[?]

[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]

VI. ESTRUCTURA DE CAPITAL ANTES Y DESPUÉS DE LA OFERTA.

La siguiente tabla muestra la estructura del capital de Binter, considerando la colocación de la totalidad del monto de la Emisión, es decir, la cantidad de \$250'000,000.00 (Doscientos Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.):

Banco Interacciones, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones Estructura de Capital después de la oferta. (al 30 de junio de 2009 en miles de pesos)

	Antes de la oferta	Despues de la oferta
Pasivo		
Depósitos de Exigibilidad inmediata	8,326,375	8,326,375
Depósitos a plazo	15,016,420	14,766,420
Títulos de crédito emitidos		250,000
Prestamos interbancarios y de otros organismos	7,375,225	7,375,225
Acreedores por reporto	16,340,725	16,340,725
Colaterales vendidos o dados en garantía	36,277	36,277
Operaciones con valores y derivadas	276,654	276,654
Obligaciones Subordinadas	1,163,808	1,163,808
Otros Pasivos	2,268,467	2,268,467
Total pasivo	50,803,951	50,803,951
Activo		
Inversiones en valores	17,170,106	17,170,106
Integración del Capital		
Capital Contable	2,710,568	2,710,568
Instrumentos de capitalización	-	-
Deducción de inversiones en acciones de entidades financieras	1,342	1,342
Deducción de inversiones en acciones de entidades no financieras	-	-
Deducción de impuestos diferidos	-	-
Gastos de organización, otros intangibles	25,326	25,326
Capital Básico total	2,683,900	2,683,900
Determinación del capital complementario		
Obligaciones e instrumentos de capitalización	1,202,054	1,202,054
Reservas preventivas generales para riesgos crediticios.	170,944	170,944
Capital complementario	1,372,998	1,372,998
Capital Neto	4,056,898	4,056,898
Indice de Capitalización	16.30%	16.30%
Capital Básico	2,683,900	2,683,900
Capital Complementario	1,372,998	1,372,998
Capital Neto	4,056,898	4,056,898
Total de Activos en Riesgo	24,881,741	24,881,741
Indice Básico	10.79%	10.79%
Indice Complementario	5.52%	5.52%
Indice Total	16.30%	16.30%

VII. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN.

Se designa como representante común de los tenedores de los CEDEs (los “Tenedores”), en los términos de los artículos 64 fracción XIII, 68 y 69 de la LMV a MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO, quien aceptó la designación y se obliga a su fiel desempeño.

En virtud de la aceptación de su cargo, el Representante Común tendrá la obligación de ejercer las acciones y derechos que correspondan al conjunto de Tenedores de los CEDEs, para el pago de las cantidades adeudadas por Binter. El Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores de los CEDEs.

El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos, obligaciones y facultades:

- (a) Suscribir los CEDEs, habiendo verificado que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables;
- (b) Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados mediante la colocación de los CEDEs, según fue autorizado por la CNBV;
- (c) Convocar y presidir las asambleas generales de Tenedores y ejecutar sus decisiones;
- (d) Firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea general de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora;
- (e) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores;
- (f) Calcular y publicar tasas de rendimiento de los CEDEs;
- (g) Calcular y publicar los avisos de pago de rendimientos y amortizaciones con respecto a los CEDEs, en su caso;
- (h) Actuar frente a la Emisora como intermediario respecto de los Tenedores para el pago a éstos últimos de cualesquiera cantidades adeudadas; y
- (i) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, la LGTOC y a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título y de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por la totalidad de los Tenedores.

El Representante Común solo podrá ser removido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los CEDEs sean pagados en su totalidad.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

VIII. ASAMBLEA DE TENEDORES.

La asamblea general de Tenedores de los CEDEs representará el conjunto de éstos y sus decisiones, tomadas en los términos del Título y de la legislación aplicable, serán válidas respecto de todos los Tenedores, aún de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto de la Emisora que, en términos del Título se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores, deberá someterse a la asamblea general de Tenedores.

- (a) La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común;
- (b) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en un diario de circulación nacional, con quince (15) días naturales de anticipación, por lo menos, a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el Orden del Día, salvo que esté representado el 100% (cien por ciento) de los CEDEs en circulación.
- (c) Para concurrir a las asambleas los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los CEDEs, de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder.
- (d) Las asambleas de Tenedores se celebrarán en el lugar que el Representante Común señale al efecto, en la convocatoria respectiva.

Salvo por lo previsto en los incisos anteriores, serán aplicables las demás reglas de convocatoria, instalación de asambleas y validez de las decisiones contenidas en los artículos 219 a 221 de la LGTOC, aplicables en lo conducente en términos de lo ordenado por el artículo 68 de la LMV.

[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]

IX. NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA.

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con la Emisión descrita en el presente Suplemento:

Emisor

Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones.

Gerardo C. Salazar Viezca
Manuel Velasco Velázquez
Alejandro Frigolet Vázquez-Vela

Intermediario Colocador

Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones.

Manuel Velasco Velázquez.
Francisco Javier Sánchez Gómez.

Representante Común

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

Claudia Beatriz Zermeño Incan.

Asesores legales

Galicia y Robles, S.C.

Rafael Robles Miaja
Pablo Aguilar Albo

Instituciones calificadoras

Moody's de México, S.A. de C.V.

David Olivares Villagómez

Fitch México, S.A. de C.V.

Rene J. Ibarra Miranda

Ninguna de las personas a que se refiere este apartado tiene un interés económico directo o indirecto en la Emisión.

Relación con Inversionistas, a cargo del señor Alejandro Frigolet Vázquez-Vela, en las oficinas de Interacciones ubicadas en Paseo de la Reforma No. 383, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., teléfono (55) 5326-8600, o vía correo electrónico a la dirección afrigolet@interacciones.com.

[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]

X. ACONTECIMIENTOS RECIENTES.

Se incorpora por referencia al presente Suplemento la información financiera al 30 de junio de 2009 correspondiente al segundo trimestre de 2009, la cual fue presentada ante la CNBV y a la BMV el día 31 de julio de 2009.

[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]

XI. PERSONAS RESPONSABLES.

Emisor

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Suplemento, la cual a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

BANCO INTERACCIONES, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES

Gerardo C. Salazar Viezca
Director General

Alejandro Frigolet Vázquez-Vela
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas

Manuel Velasco Velázquez
Director Ejecutivo Jurídico

Esta hoja forma parte integral del suplemento informativo de la primera emisión al amparo del programa de colocación de certificados de depósito bancario de dinero, certificados bursátiles bancarios, y pagares con rendimiento liquidable al vencimiento, establecido por BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES.

Abogado Independiente

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

GALICIA Y ROBLES, S.C.

Rafael Robles Miaja
Socio

Esta hoja forma parte integral del suplemento informativo de la primera emisión al amparo del programa de colocación de certificados de depósito bancario de dinero, certificados bursátiles bancarios, y pagares con rendimiento liquidable al vencimiento, establecido por BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES.

Intermediario Colocador

El suscrito manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los CEDEs materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

INTERACCIONES CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES

Manuel Velasco Velázquez
Representante Legal

Esta hoja forma parte integral del suplemento informativo de la primera emisión al amparo del programa de colocación de certificados de depósito bancario de dinero, certificados bursátiles bancarios, y pagares con rendimiento liquidable al vencimiento, establecido por BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES.

XII. ANEXOS.

A) TÍTULO.

B) OPINIO LEGAL.

C) CALIFICACION OTORGADA POR MOODY'S DE MEXICO, S.A. DE C.V.

D) CALIFICACION OTORGADA POR FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V.

E) CARTA FORMATO PARA COMPRA DE LOS CEDEs

- I. ANTES DE INVERTIR EN LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO (LOS “CEDES”), USTED DEBE CONOCER LOS RIESGOS ASOCIADOS A ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, LOS CUALES SE DETALLAN EN EL PROSPECTO Y QUE INCLUYEN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA LOS SIGUIENTES:**
- a) *Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones, es una entidad financiera que pertenece al mismo grupo financiero que Banco Interacciones, S.A., In stitución de Banca Múltiple Grupo Financiero Interacciones, por lo que ambas entidades están controladas por una misma sociedad, y sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas.*
 - b) *El plazo de aproximadamente 392 días de los CEDES podría no ser acorde con las necesidades de liquidez de los inversionistas. Debe considerarse que la posibilidad de una venta de dichos instrumentos antes de su fecha de vencimiento, depende de que exista algún inversionista interesado en adquirirlos y de las condiciones que pudiera tener el mercado en la fecha en que se pretendiera vender.*
 - c) *Los rendimientos de los instrumentos podrían sufrir fluctuaciones favorables o desfavorables atendiendo a la volatilidad y condiciones de los mercados.*
- II. SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE QUE EN CASO DE REALIZAR LAS INVERSIONES DE QUE SE TRATA, LAS MISMAS NO ESTARIAN GARANTIZADAS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO (IPAB).**
- III. LO ANTERIOR, SOLO REPRESENTA ALGUNOS ASPECTOS IMPORTANTES QUE USTED DEBE CONSIDERAR AL EVALUAR INVERTIR EN ESTOS VALORES.**
- IV. ASIMISMO, PREVIO A QUE DECIDA USTED INVERTIR SE RECOMIENDA CONSULTAR EL PROSPECTO EN LA PAGINA ELECTRONICA DE LA RED MUNDIAL (INTERNET) DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES Y DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., CORRESPONDIENTE EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES WWW.CNBV.GOB.MX Y WWW.BMV.COM.MX, EN DONDE ENCONTRARA LAS CARACTERISTICAS Y LOS RIESGOS PARTICULARES DE LA SOCIEDAD EN LA QUE VA A INVERTIR.**
- V. TODA VEZ QUE CONOZCO LAS CARACTERISTICAS DE LOS CEDES, EMITIDOS POR BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, Y SUS RIESGOS, EL QUE SUSCRIBE MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA INVERTIR EN ESTOS INSTRUMENTOS.**

[NOMBRE DEL INVERSIONISTA FIRMA Y FECHA]

F) ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE JUNIO DE 2009 PRESENTADOS A LA CNBV Y A LA BMV EL 31 DE JULIO DE 2009 SE INCORPORAN POR REFERENCIA.

SUPLEMENTO PRELIMINAR

La información contenida en este suplemento preliminar se encuentra sujeta a cambios, reformas, adiciones, aclaraciones o sustituciones.

La versión actualizada de este suplemento preliminar que incluya los citados cambios, reformas, adiciones, aclaraciones o sustituciones que se realicen entre la fecha de este suplemento preliminar y la fecha en que se lleve a cabo la oferta pública de valores referida en este suplemento preliminar, podrá consultarse en la página electrónica en la red mundial (Internet) de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, en las siguientes direcciones, respectivamente: www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx y www.interacciones.com.

Asimismo, cualquier cambio que se realice al presente suplemento preliminar en los términos anteriores, se hará del conocimiento del público a través del EMISNET (Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores) en su página electrónica en la red mundial (Internet) <https://emisnet.bmv.com.mx>

Los valores a que hace referencia este suplemento preliminar no pueden ser ofrecidos ni vendidos hasta que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorice su oferta en los términos de la Ley del Mercado de Valores. El presente suplemento preliminar no constituye una oferta de enajenación de los valores descritos.

PRELIMINARY BROCHURE

The information contained in this preliminary brochure is subject to changes, reforms, additions, explanations or substitutions.

The securities referred to in this preliminary brochure may not be offered or sold until the Mexican National Banking and Securities Commission (Comisión Nacional Bancaria y de Valores) authorizes their offering pursuant to the Mexican Securities Market Law (Ley del Mercado de Valores). This preliminary brochure does not constitute an offer to sell the securities described herein.